



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925794003 – Fax.: 925794374
45513 (TOLEDO)
C.I.F.: P4515800C
e-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

EDICTO

Se hacen públicas las Cláusulas Reguladoras de Utilización y Aprovechamiento del kiosco-bar de la Piscina y complejo deportivo descubierto, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, en sesión de fecha 19 de abril de 2023.

ANUNCIO SOLICITUD DE KIOSCO PISCINA

CLAUSULAS REGULADORAS DEL USO DEL KIOSCO BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL – POLIDEPORTIVO DEL PUEBLO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Al objeto de poner en uso de explotación el Kiosco de la Piscina Municipal y Polideportivo sito en Camino Quismondo y con el fin de asegurar la posible concurrencia y la transparencia de la información relativa a la utilización de los bienes de dominio público, este Ayuntamiento publica el presente ANUNCIO en la página Web siguiente: www.santacruzdelretamar.es (contratación) y Tablón de Anuncios.

Se trata de una autorización de uso, regulada por el art 92 de la Ley de Patrimonio de las administraciones Públicas la Ley de Bases de Régimen Local.

1.-OBJETO. -Explotación del kiosco-bar de propiedad municipal y naturaleza demaniales situado en el polideportivo municipal descubierto sito en Camino Quismondo de Santa Cruz del Retamar.

2.-DURACIÓN DE LA AUTORIZACION. - La duración de la explotación de carácter improrrogable será de 6 meses que comprenderán desde el 15 de mayo de 2023 al 15 de octubre de 2023.

Será requisito previo la notificación del acuerdo de adjudicación y Acta de Inicio de la explotación.

3.-PRECIO. -Se establece precio tasa de 300 € y entrega de fianza de 1.000 € en garantía de cumplimiento de las obligaciones que podrá ingresarse en 2 plazos: 500 € a los 5 días del inicio de la explotación y 500 € a fecha 31 de julio de 2023.

4.-OBLIGACIONES Y DEBERES Además de las obligaciones generales establecidas en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las EELL y demás normativa de aplicación, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- El beneficiario de la autorización municipal recibe el kiosco en las condiciones en las que se encuentra en la actualidad, siendo a su cargo todas las posibles reparaciones tanto del bien como de adquisición del mobiliario en su caso para su puesta en funcionamiento.
- Se ocupará de la explotación, respetando los precios de las bebidas establecidos en el anexo I (para el resto de los productos no contemplados en el Anexo el adjudicatario tendrá libertad de precios) y de la conservación y mantenimiento del Kiosco-bar manteniendo el local en las debidas condiciones de higiene, salubridad y seguridad con respeto al personal a su cargo y cuidado de las instalaciones, dada la ubicación en la que se encuentra.

El beneficiario y su posible personal dispensarán un trato correcto al público.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925794003 – Fax.: 925794374
45513 (TOLEDO)
C.I.F.: P4515800C
e-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- La prestación del servicio de explotación del bar se llevará a cabo en el horario siguiente: de domingo a jueves de 9 h a 24 horas y en viernes y sábado de 9 h a 2 h de la madrugada del día siguiente.

En el periodo estival, cuando se abra la piscina municipal se establece como obligación mínima del adjudicatario, mantener abierto el Kiosco durante el horario de apertura, así como cuando se celebren actos deportivos y otros promovidos por este Ayuntamiento fuera de los horarios anteriores.

- Estará obligado a cumplir con todas las normas sanitarias que puedan venir impuestas por el Veterinario funcionario de la JCCM adscrito a esta zona, en relación a las instalaciones y servicio.
- Será de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos: los trabajos de limpieza del kiosco (incluido los productos), del consumo de energía eléctrica correspondientes al kiosco y de la posible adquisición de enseres, menaje y mobiliario y su reparación a lo largo de la vida del contrato.
- No se autoriza el traspaso o subarriendo, ni la cesión a terceros y se estará a lo determinado en la Ley de Patrimonio.
- En su caso, ejecutar las obras de mejora o de incorporación de mobiliario que se pudieran haber propuesto en la oferta, que deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento.

Las mejoras, si se autorizan, quedarán incorporadas en el Inventario del inmueble de propiedad municipal.

- El contratista estará obligado a indemnizar además de los daños que se ocasionan en el bien municipal, los daños a terceros que pudieran producirse como consecuencia del servicio.

El arrendatario suscribirá una póliza de Responsabilidad Civil y de incendio por importe mínimo de 150.000 € y que ha de ser dicha póliza de seguro directo y subsidiaria, todo ello con el fin de cubrir las responsabilidades de daños a terceros que pudieran exigirse. La formalización de dichas pólizas deberá efectuarse en el plazo máximo 15 días desde la formalización del contrato uniéndose las copias. De no ser así quedaría rescindido el contrato.

- El Ayuntamiento se reserva en cualquier momento la competencia de llevar a cabo la revisión de las instalaciones, así como podrá ordenar instrucciones en relación a la mejor prestación de la actividad.

Cualquier deficiencia de las instalaciones deberá ser reparada en un plazo máximo de 15 días.

- El beneficiario se responsabiliza de las sanciones que pudieran derivarse del funcionamiento del kiosco.
- Abonar la tasa- canon ofertado en los plazos determinados
- Además, habrá de cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral en todos sus aspectos, incluyendo los de previsión, seguridad social, prevención de riesgos laborales y accidentes del personal afectados a la explotación del Kiosco, así como las obligaciones



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925794003 – Fax.: 925794374
45513 (TOLEDO)
C.I.F.: P4515800C
e-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

que se dimanen de naturaleza fiscal (Alta I.A.E., y demás...) y normativa sectorial de aplicación por la actividad de hostelería a la que se destina.

- No podrán realizar ningún tipo de fiestas que pueda ocasionar molestias a los vecinos sobre todo por ruido. Todas las fiestas y eventos que se pudieran realizar estarán relacionadas con el deporte, previa supervisión y autorización del Ayuntamiento.

5.- DOCUMENTACIÓN. -

Podrán presentar la solicitud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad legal suficiente.

La capacidad de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- **a)** Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario (DNI para las personas físicas o CIF y escritura de constitución para las personas jurídicas)
- **b)** Documentos que acrediten la representación.
Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación y fotocopia del DNI.
- **c)** Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias incluido Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar y con la Seguridad Social.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde la fecha de publicación del Edicto correspondiente en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento y se entregarán en las oficinas municipales (horario de 9 a 14 horas) o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de 39/2015 de Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se presentará en único sobre cerrado en el que figure **EXPLOTACION KIOSCO BAR DE LA PISCINA Y POLIDEPORTIVO DE SANTA CRUZ y nombre y apellidos del interesado e incluirá la siguiente documentación:**

En el SOBRE se adjuntará la siguiente documentación:

1- MODELO DE PROPOSICIÓN (ANEXO II)

2- AQUELLOS DOCUMENTOS justificativos que acrediten poseer los méritos del solicitante que serán valorados para la adjudicación, como:

- a)** Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario (DNI para las personas físicas o CIF y escritura de constitución para las personas jurídicas)
- b)** Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación y fotocopia del DNI.
- c)** Certificado de empadronamiento en el municipio de Santa Cruz.
- d)** Experiencia: relación de contratos relacionados con la hostelería indicando periodos de tiempo e instalación pública en la que se ha ejercido la actividad, acompañada de la documentación correspondiente que lo acredite (copia contratos, certificado vida laboral,)



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925794003 – Fax.: 925794374
45513 (TOLEDO)
C.I.F.: P4515800C
e-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Serán rechazadas las solicitudes, que sean deudores a la Hacienda Local.

Dada la urgencia en otorgar la autorización por la inmediata apertura de la piscina, el plazo de presentación de proposiciones será de 10 días naturales desde el día de la fecha de publicación del Edicto correspondiente en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento (Santa Cruz y Calalberche) y se entregarán en las oficinas municipales (horario de 9 a 14 horas) o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas.

El candidato no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

6.-CRITERIOS DE VALORACION DE LAS SOLICITUDES. -

La valoración de cada uno de los criterios mencionados será el siguiente:

- Canon que se entrega al Ayuntamiento a cambio de su explotación (hasta 4 puntos):
 - De 301 € a 400 €..... 1 punto
 - De 401 € a 600 €..... 2 puntos
 - De 601 € a 800 € 3 puntos
 - De 801 € en adelante 4 puntos

- Experiencia en el sector de la hostelería y otras contrataciones llevadas a cabo para la Administración, etc. y que redunden en la conveniente prestación del servicio (hasta 3 puntos):
 - Por cada 6 meses..... 0,5 puntos

- Estar empadronado en el municipio de Santa Cruz del Retamar, con fecha anterior a la publicación de las presentes bases 3 puntos.

Serán rechazadas las solicitudes que sean deudores a la Hacienda Local.

Cuando el licitador que se presente sea ya beneficiario de la explotación de otro bien municipal de características similares y, aun habiendo obtenido la mayor puntuación, la adjudicación recaerá en el candidato que tuviera la puntuación máxima siguiente.

En caso de empate a puntos, resultará adjudicatario el que mayor oferta económica haya presentado.

7.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN. - El acuerdo de Autorización se efectuará por la Junta de Gobierno Local a la solicitud que obtenga mayor puntuación



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925794003 – Fax.: 925794374
45513 (TOLEDO)
C.I.F.: P4515800C
e-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Realizada la valoración y Propuesto el beneficiario, se precisará la presentación en plazo de 10 días hábiles de certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social y la **entrega de la fianza correspondiente**. De no cumplirse esta obligación, la Junta de Gobierno Local podrá proponer y conceder la autorización al interesado que haya alcanzado la siguiente puntuación

Notificado el acuerdo de Autorización, en nuevo plazo de 3 días hábiles deberá presentar los siguientes documentos con carácter previo **para proceder a la formalización**: Carnet de manipulador de alimentos, Alta IAE, Alta en Seguridad Social y Póliza de Responsabilidad Civil

Al inicio de la explotación se firmará acta de inicio con entrega de llaves y, en su caso, detalle del mobiliario o enseres de los que pudiera disponer el kiosco.

8.- PAGO. - El precio del contrato si se propusiera por el adjudicatario, se efectuará en todo caso antes del 15 de agosto de 2022.

El ingreso se efectuará en la cuenta del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar de cualquiera de las entidades bancarias con sede en Santa Cruz del Retamar.

9.-REVERSIÓN.- Al finalizar el plazo del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libres las instalaciones de propiedad municipal, debiéndose encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, los técnicos del Ayuntamiento inspeccionarán el estado en que se encuentra el bien, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarios para mantener aquéllas en las condiciones previstas.

Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del adjudicatario de la explotación.

10.- RESCATE. - La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la explotación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al contratista de los daños que se le causasen o sin ella cuando no procediese.

11.- SANCIONES. - En cuanto a las infracciones del contratista, éstas se clasifican en leves, graves o muy graves.

A) Son infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Las desobediencias a las órdenes e instrucciones de la Alcaldía o del Pleno de la Corporación.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si el contratista cometiere alguna infracción de carácter leve se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 120,00 €.

B) Son infracciones graves:

- La reiteración, por parte del Adjudicatario, en actos que den lugar a sanciones leves.
- La actuación del Adjudicatario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925794003 – Fax.: 925794374
45513 (TOLEDO)
C.I.F.: P4515800C
e-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio público que no sea la que tiene por objeto el contrato.
- La comisión, por el del Adjudicatario, de alguna de las infracciones anteriores llevará aparejada la imposición de una sanción de 120 a 600 €. Con independencia de la sanción, cuando se produjeron daños al dominio público, o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de la reparación de los mismos.

C) Son infracciones muy graves o gravísimas:

- La reiteración en faltas o infracciones graves.
- La falta de pago del canon.
- El abandono total y continuado en la limpieza y la falta de mantenimiento del Kiosco. En estos casos se podría llegar a la extinción de la concesión si así lo apreciara necesario el Ayuntamiento, tras ser oído el interesado.
- La falta de condiciones de seguridad que establezcan para este tipo de establecimientos.
- El importe de la sanción se establece de 600 a 1.200 €.

12.- **EXTINCIÓN.** - La presente autorización se extinguirá por:

- a) El transcurso del plazo fijado de su duración.
- b) Falta de pago del precio.
- c) Renuncia del Adjudicatario.
- d) Por reversión de la explotación del servicio debido a circunstancias sobrevenidas de interés público o resolución judicial.
- e) Por sanciones impuestas tras la comisión de infracciones muy graves.

En caso de dejar el kiosco antes de finalizar la duración del contrato deberá el adjudicatario presentar en el Ayuntamiento la renuncia correspondiente con plazo mínimo de un mes.

ANEXO I - LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS

| | |
|-----------------------|--------|
| Café | 1,30 € |
| Caña de cerveza | 1,30 € |
| Botellín con/sin | 1,30 € |
| Refresco _ botes | 2,00 € |
| Combinado nacional | 4,00 € |
| Combinado importación | 5,00 € |
| Tinto de verano | 2,00 € |



En Santa Cruz del Retamar a 27 de abril de 2023

El Alcalde-Presidente

Ángel Martín Montoro



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925794003 – Fax.: 925794374
45513 (TOLEDO)
C.I.F.: P4515800C
e-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN

"D., en nombre propio o en representación de, (según documento que lo acredita) con D.N.I. nº, domicilio en y teléfono nº, DECLARO que conozco y recibo el **kiosco bar de la piscina y polideportivo** descubierto en las condiciones actuales de conservación y me comprometo a llevar a cabo su explotación entregando en concepto de tasa-canon la cantidad de.....€ (en número y letra) de acuerdo a las Normas reguladoras de la Contratación que rige su explotación y que acepto íntegramente.

Que tengo plena capacidad de obrar, no estoy incurso en prohibiciones de contratar con la Administración y me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda, Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Ayuntamiento y con la Seguridad Social que determina la legislación de Contratos Públicos.

Adjunto, además, la siguiente documentación justificativa que acredita:

- Documento Nacional de Identidad.
- Empadronamiento en Santa Cruz del Retamar.
- Experiencia en el sector.

En....., a... de..... De 2023

FIRMA,

TRATAMIENTO DE DATOS DE VECINOS Y USUARIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR con CIF P4515800C y mail ayuntamiento@santacruzdelretamar.es el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos: Francisco Rojas frojas@prevensystem.com

Sí doy mi consentimiento

No doy mi consentimiento